

9.-ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUBLICIDAD EN BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL, LIBRO DE FIESTAS Y OTRAS PUBLICACIONES MUNICIPALES

(MODIFICACIONES APROBADAS EN SESION PLENARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2008) (Publicación definitiva B.O.P. nº 305 de fecha 23/12/2008) Entra en vigor el 2009

ARTICULO 1º.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por publicidad en el Boletín de Información Municipal y otras publicaciones, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.

La contraprestación económica por publicidad en Boletín informativo Municipal, Libro de fiestas y otras publicaciones municipales, tienen la naturaleza de precio publico por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3º.- HECHO IMPONIBLE.

Será el hecho imponible de este precio público toda clase de publicidad litografiada o estampada en el Boletín de Información Municipal, Libro de Fiestas u otras publicaciones municipales incluida la publicidad en la página web municipal.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de la tarifa expresada en el artículo siguiente aquellos que solicitasen la inserción de publicidad en los medios expresados.

ARTÍCULO 5º.- CUANTÍA.

(*) Modificación aprobada en Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2008)

Esta tarifa(*) se aplicará con carácter general a excepción de la Guía Comercial a la que se aplicará una bonificación del 50%, a fin de promover el comercio local:

A)

1 página entera	104,65 €
½ página	62,78 €
¼ página	31,40 €

B)

1 página entera a color	313,60€
½ Pagina color	125,40€
contraportada interior	522,50€
contraportada	627,00€

Podrá concertarse la publicidad anual en la edición de los Boletines Municipales ,al precio del tamaño que se elija.

C)En páginas Web:

A)Inscripción y realización página
62,80 €

B) Mantenimiento (por cada página)..... 125,61
€/año

(Modificación Tarifas aprobada en Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2008)

ARTÍCULO 6º.-

El pago de los precios será anterior a la publicación del texto publicitario en el Boletín correspondiente .

ARTÍCULO 7º.-

Cualquier publicidad deberá ser solicitada al Ayuntamiento por escrito dando detalles del tamaño y texto, que una vez aprobado por la Comisión de Gobierno y previo presentación de la Carta de Pago, será publicado.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su expresa derogación.

Albalat dels Sorells, 22 de octubre de 2008.
El Alcalde

D. Jose R. Tamarit Sotomayor.